

C. ARTURO DUARTE GARCÍA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 16

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el Artículo 146 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 07 de mayo del 2010, para quedar como sigue:

Artículo 146.- Para ser miembro de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el aspirante deberá cubrir de manera indispensable los requisitos siguientes:

- I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad; con edad mínima de 18 años y máxima de 33 años.
- II.- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- III.- En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- IV.- Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

- a) Tratándose de aspirantes a las Unidades de Prevención y Vialidad, enseñanza Media Superior o equivalente (Preparatoria).
- b) En caso de aspirantes a la Unidad de Reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza Media Básica (Secundaria).

V.- Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables.

VI.- No contar con tatuajes permanentes que resulten visibles aun vistiendo el pantalón y la camisa de manga corta de la Policía Preventiva. Además, en caso de tener y aunque los cubra el uniforme, que no hagan apología al delito y/o conducta antisocial.

VII.- Aprobar los procesos de evaluación de Control de Confianza.

VIII.- Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

IX.- Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

X.- No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.

XI.- Contar con licencia para conducir vigente.

XII.- Aprobar el concurso de ingreso y el curso básico de formación policial en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública o su equivalente en otros Estados de la República Mexicana.

XIII.- Cumplir con los deberes establecidos en este Reglamento, y

XIV.- Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E.

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ÁLVARO RUELAS ECHAVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ÁLVARO RUELAS ECHAVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.